



GACETA MUNICIPAL

Órgano Oficial del Ayuntamiento Constitucional de Jilotepec, Mex.

“2024, “Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

Lic. Rodolfo Nogués Barajas, Presidente Municipal Constitucional de Jilotepec, Estado de México, con fundamento en los artículos 123, 128 Fracción III, XI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; Artículos 27, 30, 30 Bis, 31 fracción XXXVI, 91 fracción VIII, XIII y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México vigente; a sus habitantes hace saber:

ÍNDICE:

- **Segunda Convocatoria para la designación del Juez Cívico turno segundo del Juzgado Cívico de Jilotepec.**



Órgano Oficial del Ayuntamiento Constitucional de Jilotepec, Mex.

“2024, “Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

2ª CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LA PERSONA TITULAR DEL TURNO SEGUNDO del JUZGADO CIVICO DE JILOTEPEC, ESTADO DE MÉXICO

EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JILOTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EL ARTÍCULO 122 PÁRRAFO SEGUNDO, 124 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 4 FRACCIONES X Y XII, 9, 14, 16, 17, 28 DE LA LEY DE JUSTICIA CIVICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; Y 32 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO:

CONVOCA

A la ciudadanía en general a participar en el proceso de selección y designación de la persona Titular del Turno Segundo del Juzgado Cívico de Jilotepec, Estado de México conforme a las siguientes

BASES

PRIMERA. De los requisitos: las y los aspirantes deberán cumplir y acreditar de manera debida, fehaciente y oportuna ante la Secretaría del Ayuntamiento de Jilotepec, los requisitos establecidos en el artículo 16 de la Ley de Justicia Cívica del Estado de México y Municipios y 32 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, siguientes:

- I. Ser ciudadana o ciudadano de nacionalidad mexicana, en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
- II. Contar con residencia en el Estado de México, preferentemente en el municipio de Jilotepec, por un periodo no menor a seis meses a partir de la fecha de la publicación de la presente convocatoria;
- III. Tener por lo menos veintiocho años de edad cumplidos al momento de su designación;
- IV. Tener título de licenciatura en derecho, contar con cédula profesional expedida por la autoridad correspondiente para el ejercicio de su profesión y tener por lo menos tres años de ejercicio profesional.
- V. No estar condenado por sentencia ejecutoriada delito doloso que merezca pena corporal;
- VI. No estar inhabilitada o inhabilitado para desempeñar cargo, empleo, o comisión pública;
- VII. No estar inscrito en el Registro Nacional de Obligaciones Alimentarias o en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos de la Entidad;
- VIII. No estar condenada o condenado por sentencia ejecutoriada por delito de violencia política contra las mujeres en razón de género;
- IX. No estar condenada o condenado por sentencia ejecutoriada por delitos de violencia familiar, contra la libertad sexual o de violencia de género; y



Órgano Oficial del Ayuntamiento Constitucional de Jilotepec, Mex.

“2024, “Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

X. Acreditar los exámenes, cursos o certificaciones correspondientes que determine el Ayuntamiento.

SEGUNDA: De la documentación probatoria: deberán ser entregados en original o copia para acreditar el cumplimiento de los requisitos:

I. Acta de nacimiento;

II. Credencial de Elector;

III. Constancia de vecindad expedida por la autoridad competente;

IV. Curriculum vitae con fotografía, debidamente soportado, con documentación original para su cotejo, señalando nombre completo, fecha de nacimiento, correo electrónico y teléfono de contacto.

V. Título profesional legalmente expedido en la licenciatura en derecho, contar con cédula profesional expedida por la autoridad correspondiente para el ejercicio de su profesión y acreditar tener por lo menos tres años de ejercicio profesional;

VI. Carta bajo protesta de decir verdad en la que el aspirante manifieste que, no ha sido condenado por delito intencional que amerite pena privativa de la libertad; y que no ha sido condenado por delito que se trate de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza o enriquecimiento ilícito cometido contra la administración pública; que no ha sido condenado por sentencia ejecutoriada por delito de violencia política contra las mujeres en razón de género; y además, que no ha sido condenada o condenado por sentencia ejecutoriada por delitos de violencia familiar, contra la libertad sexual o la violencia de género

VII. Carta con firma autógrafa de aceptación de las bases, procedimientos, deliberaciones y resoluciones de la presente convocatoria;

VIII. Constancia de no inhabilitación para desempeñar cargo, empleo, o comisión pública;

VIII. Constancia de no deudor alimentario; y

IX. Acreditar mediante constancias respectivas tener conocimientos en materia de Justicia Cívica, así como experiencia profesional en el ramo

TERCERA. Fecha, hora y lugar de la recepción de documentos: la documentación que acredite los requisitos será entregada el día miércoles 19 de junio de 2024, en un horario comprendido de las 09:00 a las 14:00 horas, en las oficinas que ocupa la Secretaría del Ayuntamiento, ubicada en ubicada en Planta Alta del Palacio Municipal, cito en Calle Leona vicario No. 101 Colonia Centro C.P. 54240, Jilotepec, Estado de México.

Los documentos entregados por las o los aspirantes, así como los datos personales que pudieran contener, serán tratados de conformidad con lo establecido en el Aviso de Privacidad de la presente Convocatoria.

Asimismo, las y los aspirantes deberán otorgar su consentimiento expreso y por escrito para el tratamiento de sus datos personales.



Órgano Oficial del Ayuntamiento Constitucional de Jilotepec, Mex.

“2024, “Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

No procederá la cancelación de los datos personales ni serán devueltos los documentos que los contienen y que fueron entregados con motivo de la presente Convocatoria, salvo que hayan transcurrido los plazos establecidos en los instrumentos de control archivístico, de conformidad con lo establecido en la Ley de Archivos y Administración de Documentos del Estado de México y Municipios y demás normatividad aplicable.

CUARTA. Concluido el periodo de recepción de documentos, la Secretaría del Ayuntamiento, integrará los expedientes individuales con la documentación recibida.

QUINTA. Una vez integrados los expedientes individuales de las y los aspirantes que cumplieron con los requisitos establecidos en la presente convocatoria, la Secretaría del Ayuntamiento remitirá al Presidente Municipal los expedientes de las personas aspirantes, para que en uso de las atribuciones que le confiere el segundo párrafo del artículo 28 de la Ley de Justicia Cívica del Estado de México y Municipios, quien seleccionará y propondrá ante el Cabildo al candidato(a) para su designación y nombramiento, quien tomará protesta ante el Cabildo, previo a asumir el cargo.

SEXTA. Lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Ayuntamiento de Jilotepec.

SÉPTIMA. La presente convocatoria estará sujeta a lo establecido en los artículos 9, fracción VII, 12, 75 y 76 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de México y los aplicables de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de México.

Dada en el Salón de Cabildos, por acuerdo del Ayuntamiento Jilotepec en la Centésima Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha 17 de junio de 2024, para su publicación por dos días hábiles a partir de su aprobación, en los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento, así como en la Gaceta Municipal, Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Jilotepec, estado de México.

ATENTAMENTE.

**LIC. RODOLFO NOGUÉS BARAJAS
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE JILOTEPEC**

(RÚBRICA)

**LIC. LEOPOLDO RAFAEL OLGUIN MARTINEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

(RÚBRICA)



GACETA MUNICIPAL

Órgano Oficial del Ayuntamiento Constitucional de Jilotepec, Mex.

“2024, “Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

**EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JILOTEPEC,
ESTADO DE MÉXICO
2022-2024**

DIRECTORIO

**LIC. RODOLFO NOGUÉS BARAJAS
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE JILOTEPEC
(Rúbrica)**

**LIC. LIZBETH LAURA ENGRANDE GONZÁLEZ
SÍNDICO MUNICIPAL
(Rúbrica)**

**LIC. JOSUÉ MARTÍNEZ PEÑA
PRIMER REGIDOR
(Rúbrica)**

**C. MARÍA GUADALUPE PÉREZ ARCHUNDIA
SEGUNDA REGIDORA
(Rúbrica)**

**C. ALDO URIEL CRISÓSTOMO VÁZQUEZ
TERCER REGIDOR
(Rúbrica)**

**LIC. MARÍA DEL ROSARIO FRANCO CRUZ
CUARTA REGIDORA
(Rúbrica)**

**C. ABEL VEGA HERNÁNDEZ
QUINTO REGIDOR
(Rúbrica)**

**LIC. PEDRO OCTAVIO ARCINIEGA CHÁVEZ
SEXTO REGIDOR
(Rúbrica)**

**ING. LUCINA DOMÍNGUEZ REYES
SÉPTIMA REGIDORA
(Rúbrica)**

**LIC. LEOPOLDO RAFAEL OLGUÍN MARTÍNEZ
SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO
(Rúbrica)**